

GET SOME

Crédito De Retención De Empleados (ERC)

LO QUE ES

El crédito de retención de empleados (ERC) es un crédito tributario reembolsable sobre la nómina por los salarios pagados y la cobertura de salud proporcionada por un empleador cuyas operaciones se suspendieron total o parcialmente debido a una orden gubernamental relacionada con COVID-19 o que experimentó una reducción significativa en los ingresos brutos. El ERC se puede reclamar trimestralmente para ayudar a compensar el costo de retener a los empleados. Los empleadores pueden usar los ERC para compensar los depósitos de impuestos federales sobre la nómina, incluido el FICA del empleado y los componentes de retención de impuestos sobre la renta de los depósitos de impuestos federales sobre la nómina del empleador

CUALES SON LOS BENEFICIOS

El máximo crédito fiscal sobre la nómina que un empleador puede recibir es de \$26,000 por empleado. El potencial crédito fiscal sobre la nómina puede ser sustancial, ya que se calcula por empleado como tal:

Para el año fiscal 2020: \$5,000 por empleado por año

Para el año fiscal 2021: \$7,000 por empleado por trimestre, lo que se traduce en un crédito máximo de \$21,000 por empleado para 2021.

Por ejemplo, un empleado que gana \$40,000 al año calificaría para \$5,000 en 2020. Ese mismo empleado en 2021 calificaría para \$7,000 por trimestre durante los primeros tres trimestres,

LOCATION: FIG GARDEN FINANCIAL CENTER
5260 N. Palm Ave Suite 120
Fresno, CA 93704

Robert Perez | Edgar Perez

EMAIL: eperez@booscpa.com

MOBILE: 559 567 8037 | 559 930 7993

EMAIL: rperez@booscpa.com

TELEPHONE: 559 408 7215 | 559 408 7260

WEBSITE: www.booscpa.com

FAX: 559 408 7315 | 559 408 7360

lo que resultaría en \$21,000 en créditos fiscales. Por lo tanto, un empleado puede calificar hasta \$26,000 en créditos tributarios reembolsables entre los dos años fiscales. **Una empresa con 5 empleados, usando el mismo ejemplo, ganaría \$130,000 en créditos fiscales.**

QUIEN CALIFICA

Para reclamar ERC en cualquier trimestre calendario dado, las organizaciones deben cumplir con uno de los siguientes calificaciones:

Las operaciones se suspendieron total o parcialmente debido a los límites relacionados con el nuevo coronavirus (COVID-19) sobre comercio, viajes o reuniones de grupos debido al COVID-19; o

La organización experimentó una disminución significativa del 50% o más en los ingresos brutos durante el trimestre calendario en comparación con 2019.

Para 2021, la elegibilidad de ingresos brutos para los empleadores se reduce de una disminución del 50% a una disminución del 20% en los ingresos brutos para el mismo trimestre calendario en 2019 o el trimestre anterior.

Los empleadores que no existían en 2019 pueden comparar los ingresos brutos trimestrales de 2021 con los trimestres de 2020 para determinar la elegibilidad.



EFFECTOS DE PRÉSTAMO(S) PP EN ERC

Una de las disposiciones más favorables de la nueva ley permite a los contribuyentes recibir préstamos PPP y reclamar el ERC. Esta superposición no estaba permitida cuando se promulgó originalmente la Ley CARES, y las organizaciones que necesitaban inyecciones de efectivo durante 2020 recurrieron con mayor frecuencia a los préstamos PPP como fuente de fondos en lugar del ERC. Es importante destacar que la Ley de Alivio hace que la capacidad de reclamar el ERC y recibir préstamos PPP sea retroactiva al 12 de marzo de 2020. Como resultado, las organizaciones que recibieron préstamos PPP en 2020 (y/o recibirán préstamos en 2021) ahora pueden explorar posibles créditos ERC para 2020 y 2021.

Sin embargo, existen algunas limitaciones para las empresas que recibieron préstamos PPP y también quieren reclamar ERC.

QUÉ SALARIOS CALIFICAN

Las organizaciones elegibles que se consideran "Empleadores grandes" (2020 con más de 100 empleados y para 2021 con más de 500) solo pueden reclamar ERC por los salarios pagados a los empleados cuando NO ESTÁN PROPORCIONANDO SERVICIOS.

Los "pequeños empleadores" (2020 con menos de 100 empleados y para 2021 con menos de 500) pueden reclamar ERC para TODOS LOS SALARIOS.

POR QUÉ ELEGIR BOOS Y ASOCIADOS

La determinación de quién califica, el cálculo detrás de ERC y reclamar ERC es complicado. Nuestro asesoramiento profesional de Boos & Associates puede ayudar a que este proceso sea más fácil. Trabajaremos en estrecha colaboración con para ayudarlo a asegurarse de obtener el máximo beneficio fiscal para su empresa.

REVISIÓN DE CRÉDITO FISCAL DE CORTESÍA

¿No está seguro si califica? No hay problema. Se ha diseñado una revisión gratuita del ERC para ayudar a responder estas preguntas. Identificaremos cuánto dinero podrías dejar potencialmente sobre la mesa. Póngase en contacto con un miembro de nuestro equipo a continuación para averiguar cuánto puede recibir su empresa.

LOCATION: FIG GARDEN FINANCIAL CENTER
5260 N. Palm Ave Suite 120
Fresno, CA 93704

Robert Perez | Edgar Perez

MOBILE: 559 567 8037 | 559 930 7993

TELEPHONE: 559 408 7215 | 559 408 7260

FAX: 559 408 7315 | 559 408 7360

EMAIL: eperez@booscpa.com

EMAIL: rperez@booscpa.com

WEBSITE: www.booscpa.com

TRUSTED ADVISORS

Since 2004



Edgar Perez, CPA Candidate
Business Development Manager

eperez@booscpa.com

Edgar tiene más de 5 años de experiencia en planificación fiscal y en créditos e incentivos. Su pasión es encontrar estrategias fiscales que ayuden a los empresarios a promover sus empresas y a su gente.



Robert Perez, CPA
Business Development Manager
rperez@booscpa.com

Robert es uno de nuestros expertos en créditos e incentivos. Ha colaborado en la implementación y orientación de nuestro equipo de Créditos de Retención de Empleados (ERC). Sus esfuerzos han ayudado a muchas empresas a recibir la recuperación de impuestos del ERC.